

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento,
- 2.- El Informe Técnico de la Encargada de Comunicaciones de la Corporación Cultural de Temuco.
- 3.- Y el Formulario de solicitud Tramitación de Trato Directo N°10 con fecha 31 de Julio de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Informe Técnico con fecha 31 de Julio de 2025, la encargada de Comunicaciones de esta Corporación, solicita autorización para la contratación directa de la publicación de aviso para la difusión de la cartelera de Agosto 2025.
- 2.- Que, mediante Formulario de solicitud de Tramitación Trato Directo N°10 de fecha 31 de Julio de 2025, en la que se solicita la publicación del aviso para la difusión de la cartelera de Agosto 2025, indicado en el Informe Técnico.
- 3.- Que, se adjunta cotización del proveedor "Sociedad Periodística Araucanía S.A.", RUT: 87.778.800-8, por la suma de \$990.000 mas IVA.
- 4.- Que, el Reglamento de la Ley N°19.886, Decreto 661, en su artículo 71 señala "Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: 1. Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio".
- 5.- Que, el Decreto N°661/2024, en su artículo 72 señala "Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

RESUELVO:

- 1.- Procédase la contratación directa de la Publicación de aviso para la difusión de la cartelera de Agosto 2025, al proveedor "Sociedad Periodística Araucanía S.A.", RUT: 87.778.800-8, por un monto total de \$1.178.100 (Un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos) IVA Incluido.
- 2.- Corresponderá a la Encargada de Comunicaciones de esta Corporación asumir las funciones de supervisar la oportuna, correcta e íntegra entrega de la adquisición.
- 3.- Déjese Establecido que el servicio de publicación se realizará con Fondos Propios de la Corporación Cultural de Temuco.
- 4.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Mercadopulico.cl, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

CSJ



CAROLINA CASTILLO TORO
GERENTE

CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO